



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

ACUERDO NÚMERO 023
(30 de noviembre de 2012)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE
SANTA ROSA DE OSOS PARA LA VIGENCIA 2012 -2022"**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS,
ANTIOQUIA,** en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente en
las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136, Ley 115 de
1994, demás normas pertinentes y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 315 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa: "Presentar oportunamente al Honorable Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio". Es función del Honorable Concejo adoptar los Planes de Desarrollo del Municipio, de conformidad con lo estipulado por el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia.
2. Que se justifica actualmente la construcción de un Plan Educativo Municipal, ya que es preciso mejorar cualitativamente el proceso Educativo del Municipio y éste se convierte en uno de los mecanismos para lograrlo en tanto que se enuncia a partir del cuestionamiento del que hacer de la escuela y se construye mediante prácticas democráticas; además encuentra asidero en la Constitución Nacional y la ley general de educación que brindan oportunidades para afianzar la autonomía de las entidades territoriales y de las instituciones educativas a través de los proyectos educativos.
3. Que es deber del Municipio estimular el desarrollo y mejoramiento de la calidad, la eficiencia, la cobertura y la pertinencia de la educación formal e informal del Municipio; así como propender por unos servicios educativos complementarios que garanticen una oferta educativa digna de las necesidades y demandas del Municipio.
4. Que es necesario invertir recursos del Municipio en el desarrollo educativo de manera técnica y profesional, con el fin de garantizar la efectiva destinación de los mismos.



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

5. Que es deber del Municipio planificar el desarrollo social a corto, mediano y largo plazo dentro de los límites y competencias que las leyes y el estado le permitan.
6. Que la Dirección de Educación del Municipio de Santa Rosa de Osos, realizó el estudio técnico pertinente para diagnosticar la oferta educativa municipal teniendo en cuenta variables de cobertura, calidad, eficiencia y pertinencia; tras el cual se diseñó el actual PEM (Plan Educativo Municipal).
7. Que los directivos, docentes y gobiernos escolares de los diferentes establecimientos educativos oficiales y privados del Municipio, participaron en el proceso a través de sus respectivas representaciones.
8. Que el presente Plan Educativo Municipal, fue discutido a profundidad por los integrantes de la Junta Municipal de Educación.
9. Que se emprendió la construcción del Plan Educativo Municipal para que los diversos estamentos del municipio y el núcleo educativo asuman una posición frente al quehacer de las organizaciones educativas y frente a la pertinencia de éstas en el contexto social e institucional.
10. Que esperamos además, comprometernos en la caracterización de la sociedad que se quiere construir y del tipo de ciudadano que dicha sociedad requiere, mediante la realización de acciones conjuntas con otros estamentos que tienen que ver con la acción educativa, que nos lleven a entender que la comunidad Educativa incluya no sólo a docentes, directivos docentes, alumnos y padres de familia, sino a todos aquellos sujetos que tienen que ver con el desarrollo de hombres nuevos; es decir, el Plan de Educación Municipal puede ser un medio para constituir comunidades educativas y para conformar espacios de coordinación de acciones de todas aquellas personas que quieren contribuir en la transformación de la sociedad.
11. Que en el desarrollo del P.E.M. se destacan los diferentes aspectos que la Administración Municipal de Santa Rosa de Osos, busca implementar y fortalecer para ofrecer a la población en general un Proceso Educativo de alta calidad, para que los estudiantes fortalezcan sus competencias y tengan una proyección hacia el medio profesional y laboral.
12. Que por lo anteriormente expuesto,



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

A C U E R D A

Artículo primero: Adóptese en todas y cada una de sus partes el Plan Educativo Municipal - P.E.M, para el Municipio de Santa Rosa de Osos para el Período 2012-2022, el cual consta de los siguientes componentes:

PRESENTACIÓN
INTRODUCCIÓN

1. GENERALIDADES

- 1.1. Estructura Educativa Municipal - Organigrama
- 1.2. Monografía

2. REFERENTES

- 2.1. Constitucionales y Legales
- 2.2. Políticas Educativas

3. EL PLAN EDUCATIVO MUNICIPAL

- 3.1. Direccionamiento Estratégico

Misión

Visión

Valores

Articulación del PEM

- 3.2. Componente estratégico

3.2.1. Elementos del diagnóstico

3.2.2. Problemas focales, objetivos y estrategias

3.2.3. Programas y proyectos

3.2.4. Financiamiento del plan

3.2.5. Evaluación del plan (plan indicativo)

Artículo segundo: Consecución de Recursos: Todos los programas y proyectos plasmados en el P.E.M. (Plan Educativo Municipal), del 2012 al 2022, estarán incluidos en el plan de inversiones con base en la distribución anual del proyecto para cada año en los rubros que tengan que ver con el P.E.M.

Artículo tercero: Obligatoriedad: La Administración Municipal y las Instituciones Educativas del Municipio estarán sujetas a lo planteado en el P.E.M, 2012- 202



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

Artículo cuarto: Control y Evaluación: Los proyectos y programas presentados en el P.E.M. deberán estar sujetos a seguimiento y control.

Artículo quinto: Autorizar al señor Alcalde Municipal para incorporar por decreto al P.E.M. las observaciones que se realicen ha dicho plan, por parte de los órganos competentes a nivel departamental y nacional.

Artículo sexto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO, EL DÍA VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2012 Y EN PLENARIA DE SESIONES ORDINARIAS EL DÍA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2012.

JULIO ALDEMAR YARCE AGUDELO
Presidente Concejo Municipal

MARCELA VELEZ RIVERA
DIANA MARCELA VELEZ RIVERA
Secretaria Concejo Municipal

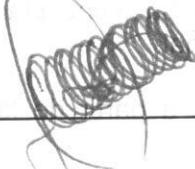
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido del Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, al haberse dado dos debates reglamentarios

Santa Rosa de Osos, 06 de diciembre de 2012

El Acuerdo número 023 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE



MARCELA VELEZ

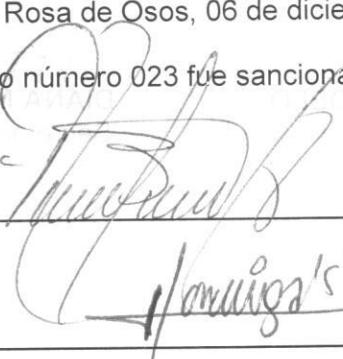
LA SECRETARIA

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, 06 de diciembre de 2012

El Acuerdo número 023 fue sancionado en esta fecha.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el Acuerdo número 023 que antecede fue publicado hoy 06 de diciembre de 2012.

EL SECRETARIO

